

ACTA ORDINARIA N°5676 (44-2021)

Acta número cinco mil seiscientos setenta y seis correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con cinco minutos del dieciocho de octubre del dos mil veintiuno. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Virtual, mediante la herramienta *Zoom*, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Es presidida por el señor, Luis Guillermo Fernández Valverde, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Orotina), Zulema Vargas Picado (conectada desde San Rafael de Heredia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR SINDICAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde Guadalupe), Albania Céspedes Soto (conectada desde San José centro) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Martín Calderón Chaves (conectado desde Curridabat), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro), Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia) y Marco Durante Calvo (conectado desde Tres Ríos, Cartago).

DIRECTORES/AS AUSENTES: No hay.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: Fanny Sequeira Mata, secretaria general de la Secretaria General de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN); Olman Chinchilla Hernández, Presidente de la Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMRC); entre otros.

Además, los representantes de la prensa Juan F. Lara, Katherine Castro y Dania Obando, entre otros.

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N° 5676-2021

1. Aprobación de las actas N°5674 del 11 de octubre 2021 y N°5675 del 13 de octubre 2021.

2. Asuntos de la Presidencia

- Declaración pública de la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector laboral, en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero de 2022.
- Audiencia al sector laboral en atención a la fijación salarial del sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

3. Asuntos de la Secretaría

- No hay.

4. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

- No hay.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5676-2021.

CAPÍTULO II. APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°5674 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021 y N° 5675 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2021.

ARTÍCULO 2. Lectura y aprobación de las actas N°5674 del 11 de octubre de 2021 y N° 5675 del 13 de octubre de 2021.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, da la bienvenida al resto de los directores/as y somete a votación las actas N°5674 del 11 de octubre de 2021 y N° 5675 del 13 de octubre de 2021. Comentadas las actas e incluidas las observaciones, los directores/as convienen en su aprobación.

ACUERDO 2

Se aprueba, por unanimidad, las actas N°5674 del 11 de octubre de 2021 y N° 5675 del 13 de octubre de 2021. Del acta N°5674 se abstiene el director Marco Durante Calvo, por estar ausente en esa sesión con su debida justificación. Del acta N° 5675 se abstiene la directora María Elena Rodríguez Samuels y el director Martín Calderón Chaves, por estar ausentes en esa sesión con su debida justificación.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 3

Punto 1. Declaración pública de la sesión para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del sector sindical, en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero 2022.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, somete a consideración de los/as Directores/as declarar pública la sesión N°5676 para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector sindical en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Los señores/as Directores/as comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 3:

Se acuerda, de forma unánime, declarar pública la sesión N°5676 para brindar a la prensa la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector sindical, en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero 2022.

Inmediatamente se autoriza el ingreso de los representantes de la prensa para brindarles la posibilidad de cubrir la presentación de la propuesta del sector sindical, en ocasión de la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Los miembros de la prensa ingresan y continúa la sesión de conformidad con el orden del día.

Punto 2. Audiencia al sector sindical en atención a la fijación salarial del sector privado costarricense que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, da la bienvenida a los representantes del sector sindical y a los miembros de la prensa, a quienes les explica que el Consejo Nacional de Salarios es un órgano tripartito y la máxima autoridad en materia de fijación de salarios mínimos para el sector privado costarricense.

Además, detalla que la presente audiencia es para que los representantes de los trabajadores presenten su propuesta en relación con la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero de 2022. También que la misma se realiza de manera virtual debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID 19.

Seguidamente cede la palabra al presidente del Consejo Nacional de Salarios, Luis Guillermo Fernández Valverde, quien da la bienvenida a los señores/as representantes del

sector sindical y a los miembros de la prensa, en ocasión a la fijación salarial que regirá a partir del 01 de enero de 2022.

Luego abre un espacio para que los miembros del Consejo se presenten. Esta ronda inicia con los representantes del sector estatal, sigue con los miembros del sector sindical y concluye con los representantes del sector empleador.

También explica que, tras la presentación de la propuesta del sector de los trabajadores/as, se abrirá un espacio para que los señores/as directores/as puedan evacuar sus dudas y luego puedan hacer lo mismo los señores/as miembros de la prensa.

Inmediatamente cede la palabra a la señora, Fanny Sequeira Mata, secretaria general de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), quien da lectura a la propuesta del sector sindical, con fecha del 18 de octubre de 2021. Esta es compartida en pantalla y textualmente dice:

**MOVIMIENTO SINDICAL
SECTOR TRABAJADOR
CENTRALES SINDICALES- BUSSCO**

San José, 18 de octubre de 2021

Señor
Luis Guillermo Fernández Valverde
Director Presidente Consejo Nacional de Salarios

Directores /Directoras Consejo Nacional de Salarios

Respetadas Personas:

De la manera más atenta, las Centrales Sindicales: Confederación de Trabajadores Rerum Novarum, **CTRN**, Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses, **CMTC**, Confederación Unitaria de Trabajadores, **CUT**, y Central General de

Trabajadores, **CGT**, Confederación Costarricense de Trabajadores Democráticos, **CCTD**, Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense, **BUSSCO**, atendemos la convocatoria de este Consejo para referirnos a la propuesta de ajuste salarial que habrá que determinarse, con el propósito de aplicar a partir del 1 de enero del año 2022 a todas las categorías salariales contenidas en el decreto concernido al presente asunto.

Como organizaciones de trabajadores, tenemos una profunda preocupación por las consecuencias negativas para la Clase Trabajadora Costarricense generadas desde la grave situación existente desde hace algunos años, con clara visibilidad de sus perjudiciales resultados desde el año 2019, situación que se terminó de agravar con por la aparición y el desarrollo de la pandemia del Covid 19, que vino a agravar la situación del empleo generando mayores porcentajes de desempleo, situación claramente percibida en los altos niveles de desempleo y la pauperización de los salarios percibidos por miles de trabajadores lo que los ha afectado no solo a estos, sino a sus Familias y a miles de personas que recibían beneficios indirectos, a lo largo y ancho de todo el País.

Haremos nuestra propuesta entendiendo que, la completa aplicación directa de la fórmula para el aumento de salarios de los trabajadores y trabajadoras del Sector Privado, acordada tripartitamente por el Consejo Nacional de Salarios, para esta ocasión no es viable, esto en razón de no poder aplicar el porcentaje resultante del promedio del crecimiento del P.I.B. durante los últimos 3 años, situación que resta un ingreso a la Clase Trabajadora Costarricense, por concepto de la redistribución de riqueza, riqueza que es generada por un indiscutible compromiso y de muy alta calidad por parte de los trabajadores en claro favor a la productividad nacional.

No obstante, si haremos uso de la Fórmula en lo que corresponda, según su composición y naturaleza; además incluiremos los aumentos acordados por este Consejo para varias categorías salariales en lo específico.

NUESTRA PROPUESTA CONCRETA.

Al analizar las estadísticas generadas por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, en torno al crecimiento de la inflación ocurrida durante los meses comprendidos entre octubre 2020 y setiembre 2021 se logra constatar que la inflación alcanzada entre esos 12 meses fue del 2.09, cifra que superó en mucho la inflación resultante durante el año previo, esto nos hace pensar que, para los próximos meses y especialmente después de la celebración del próximo proceso electoral, se acelere mucho más.

En razón de lo anterior proponemos:

1-EN MATERIA DE INFLACIÓN

Aprobar un ajuste salarial para todas las categorías ocupacionales, así como las actividades específicas a partir de la meta inflacionaria del Banco Central de Costa Rica a septiembre 2022, es decir, 3 %.

Considerando que la inflación real para el periodo 2020-2021 fue del 2.09, disminuimos el 0.91 al 3% concedido para dicho periodo,

Por tanto, solicitamos: que el ajuste a aplicar por costo de vida para todos los salarios comprendidos en el decreto sea del 2.09%

Instar al Consejo Nacional de Salarios, CNS, que, en el mes de julio de 2022, revise el ajuste salarial, si es que el IPC, en esta fecha supera el 2,09% acordado para este año.

2-REALIZAR DOS EXCEPCIONES

1-Para la categoría ocupacional (servidoras domésticas) se aplique adicional, al aumento resultante del 2.09%, el ajuste porcentual aprobado en el proceso de negociación acordado por el Consejo Nacional de Salarios del 2,33962%

2-Para actividad específica (cajuela de café), solicitamos se le ajuste un 2,5% adicional al 2.09 %, en razón de los buenos resultados de la cosecha de este producto, gracias en buena parte al gran compromiso demostrado por los recolectores de dicho grano.

3-HOMOLOGACIÓN DE SALARIOS

Solicitamos que para el 2022 se aplique el segundo tramo derivado del proceso de Homologación, acordado por el C.N.S. para las siguientes categorías ocupacionales:

3-1 Trabajador Ocupación Semicalificado genérico con el siguiente porcentaje:
0,3986466%

3-2 Trabajador Ocupación Calificado jornada con el siguiente porcentaje: 0,3955514%

3-3 Trabajador Ocupación Especializado genérico con el siguiente porcentaje:
0,5562880%

4-NEGOCIACIÓN PARA MEJORAR LA FÓRMULA DE CÁLCULO PARA DEFINIR LOS SALARIOS MÍNIMOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL SECTOR PRIVADO.

Estando enterados de que, en estos días, los integrantes del Consejo Nacional de Salarios, apoyados en las consideraciones de profesionales expertos en la materia y con la facilitación técnica de la Organización Internacional del Trabajo O.I.T., se encuentran avocados a la revisión exhaustiva de la actual Fórmula de cálculo para

definir los salarios mínimos de las personas trabajadoras del Sector Privado, quisiéramos agregar a nuestras peticiones sobre el tema salarial que hoy no trae ante Ustedes, las siguientes consideraciones, solicitando que en el proceso de revisión antes mencionado, sean tomadas en cuenta como un aporte para el mejor resultado de esta negociación, estas consideraciones son las siguientes:

- A) Consideramos que estas deliberaciones y resultados deben contribuir, a nivel máximo, en la consecución cada día más óptima, de los objetivos fundamentales, emanados desde nuestra Constitución Política, que tiene el C.N.S., a saber: 1- Dotar a las personas trabajadoras de un salario que les permita un salario digno y 2- Contribuir cada vez más a una mejor y más justa redistribución de la riqueza nacional.
- B) Estar muy claros, en este proceso negociador, que tal revisión debe apuntar a mejorar, en todo lo posible la actual Fórmula.
- C) Incluir, dentro de los resultados a esperar en un futuro muy cercano, todos aquellos estudios solicitados por los sectores integrantes del Consejo, en nuestro caso muy específicamente aquellos que, como Sector Sindical, soliciten nuestros representantes en el Consejo, de esta manera se le podrá dar un gran salto de calidad y certeza técnico-científica a todos y cada uno de los componentes de la Fórmula. Sentimos la necesidad de indicar que esos estudios deben ser realizados por personas e instituciones concernidas y del mayor nivel de convergencia con estos asuntos, tales como el Banco Central de Costa Rica; el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos; nuestras Universidades Públicas; la Organización Internacional del Trabajo O.I.T.
- D) Que, como Sector Sindical, solicitamos que en los procesos de estudio de los temas que acuerde este Consejo, los sectores representados en el C.N.S., tengamos una activa y protagónica participación, en todo su desarrollo y consolidación final.

- E) Que, con los resultados obtenidos de los estudios decididos en esta negociación, las personas integrantes del C.N.S. entren en una deliberación eficaz y eficiente, que les permita definir qué resultados son asumidos, para incorporar en forma inmediata, a la Fórmula que define los salarios de las personas trabajadoras del Sector Privado.
- F) Consideramos que un plazo realista para la realización de tales estudios, sería de uno 8 meses calendario, partido del día 1 del mes de noviembre 2021, de esa forma quedaría un espacio adecuado para que las personas integrantes del Consejo, puedan tomar sus decisiones, de tal manera que, para la negociación de salarios a celebrarse en octubre 2022, podamos contar con una Fórmula renovada que permita la mejor y posible consecución de los objetivos que hemos señalado el punto A de este apartado.

Agradecemos la atención prestada, solicitando se tome en cuenta la propuesta que, en toda su integralidad, aquí dejamos presentada, de ustedes respetuosa y atentamente, firmamos en San José, a los 18 días del mes de octubre de 2021, los siguientes representantes de las Centrales Sindicales y el Bloque Unitario Sindical y Social Costarricense, BUSSCO adheridas a esta propuesta:

Fanny Sequeira Mata
Secretaria General CTRN
CGT

Olman Chinchilla Hernández
Presidente CMTC

Mario Rodríguez Bonilla
Secretario General

Sol Salas Morales
Secretaria General CUT
BUSSCO

Luis Chavarría Vega
Coordinador BUSSCO

Susan Quirós Díaz
Secretaria General UNT-
BUSSCO

María Elena Rodríguez Samuels
Secretaria General CCTD

Al concluir la participación de la señora, Fanny Sequeira Mata, secretaria general de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, explica que este Consejo se encuentra en un proceso

de revisión de la fórmula para la fijación salarial del sector privado costarricense, y que su finalidad es lograr distribuir la riqueza de la forma más justa posible.

En ese sentido, indica que cada uno de los sectores que integran el Consejo cuenta con el apoyo de expertos que los apoyan en el análisis de ese tema, así como con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entidad para la que el modelo costarricense es un ejemplo para otros países.

Seguidamente, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Rodríguez, pregunta a los señores/as directores/as si tienen alguna pregunta, observación o comentario.

El director Dennis Cabezas Badilla, expresa su emoción al ver que los grupos sindicales se pusieron de acuerdo para presentar una sola propuesta en beneficio de las personas trabajadoras, por lo que los felicita y expresa su esperanza de que otros sectores de trabajadores se unan a este bloque para fortalecer las luchas democráticas del movimiento sindical.

El director Edgar Morales Quesada, resalta la solicitud del movimiento sindical de revisar, en julio del 2022, el ajuste salarial que se decreta en esta ocasión sí, a esa fecha, la Índice de Precios al Consumidor (IPC) supera el 2.09%, cifra que corresponde al incremento salarial solicitado por el sector sindical para todas las categorías ocupacionales.

La secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, felicita a los representantes de los trabajadores por la propuesta presentada y por el esfuerzo de hacerlo en un solo bloque pues, según recuerda, este Consejo no recibía un planteamiento unificado del sector sindical desde hace más de 10 años.

Seguidamente, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, cede la palabra a los señores/as representantes de los trabajadores/as y a los miembros de la prensa.

El señor Olman Chinchilla Hernández, Presidente de la Central Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMRC), comenta que el sector sindical hizo un esfuerzo para presentar, como no se hacía desde hace muchos años, una sola propuesta al Consejo Nacional de Salarios de manera consensuada. De igual forma, manifiesta que cada uno de los puntos contenidos en la propuesta están fundamentados técnicamente y en los acuerdos tomados por el Consejo Nacional de Salarios.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, antes de ceder la palabra a los miembros de la prensa, realiza un extracto de la forma en la que quedaría el incremento salarial en caso de aprobarse la propuesta presentada por el sector sindical, por solicitud de un miembro de la prensa que pidió un resumen ejecutivo de dicho planteamiento.

Según esa recapitulación, el incremento quedaría así.

- 2,09% de incremento general para todas las categorías ocupacionales.
- 2,49% de incremento para los Trabajadores Semicalificados, genérico.
- 2,49% para los Trabajadores Calificados, por jornada.
- 2,65% para los Trabajadores Especializados, genérico
- 4,43% para las Trabajadoras Domésticas.

2*Para actividad específica (cajuela de café), solicitamos se le ajusta un 2,5% adicional al 2,09%, en razón de los buenos resultados de la cosecha de este producto, gracias en buena parte al gran compromiso demostrado por los recolectores de dicho grano.

A continuación, el presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, abre un espacio para que los miembros de la prensa efectúen sus consultas.

La señora, Katherine Castro, periodista de Noticias Repretel, le solicita a la señora Fanny Sequeira Mata, secretaria general de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), explicar nuevamente la propuesta con la finalidad de obtener una inserción para su nota en el mencionado espacio noticioso.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, señala que la propuesta del 2.09% presentada por el sector sindical responde a la aplicación de la metodología de ajuste salarial acordada en el seno de este Consejo. Además, solicita a la señora Castro contactar a la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez, para que ella le brinde el resumen de la propuesta o, en su efecto, visitar el espacio dispuesto por la Oficina de Prensa del Ministerio de Trabajo, donde esa información está disponible.

La secretaria general de la Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), señora Fanny Sequeira Mata, ofrece su número telefónico para ser contactada por parte de la periodista Castro. Asimismo, lee el resumen de la propuesta con la finalidad de satisfacer la solicitud de información formulada por parte de la periodista de Noticias Repretel.

La periodista, Dania Obando, pregunta en qué categoría quedarían las ocupaciones no livianas.

El presidente de este Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, responde que al Consejo Nacional de Salarios no le corresponde realizar una lista taxativa de las labores pesadas, insalubres y peligrosas, pues esa no es materia de su competencia. Asimismo, que a las ocupaciones que sean catalogadas como pesadas, insalubres o peligrosas, se les reconoce una sexta parte adicional.

Inmediatamente, el presidente de esta Consejo, Luis Guillermo Fernández Valverde, agradece a los representantes de los trabajadores/as y a los miembros de la prensa. De igual manera, informa que el miércoles 20 de octubre de 2021 y el lunes 25 de octubre de 2021 se atenderá en audiencia a los representantes de los empleadores y del Estado, respectivamente, con motivo de la fijación salarial que regirá a partir del 1 de enero de 2022. Además, que el Consejo Nacional de Salarios fijará el incremento salarial para el período indicado ese mismo lunes, es decir, el 25 de octubre de 2021.

Los señores/as presentantes de los trabajadores/as y los miembros de la prensa se retiran de la sesión y continúa la misma con la participación de los señores/as directores/as.

Finalmente, el presidente de este Consejo, felicita a los representantes del sector sindical y les expresa su deseo de que la unión manifestada en la presentación de la propuesta anteriormente transcrita se mantenga.

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 4

No hay.

CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 5

No hay.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Luis Guillermo Fernández Valverde
Presidente

Isela Hernández Rodríguez
Secretaria Ejecutiva